

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2022**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
SESIÓN VIRTUAL
(MATINAL)
(DOCUMENTO DE TRABAJO)**

**MIÉRCOLES, 17 DE MAYO DE 2023
PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNANDO GUERRA GARCÍA**

–A las 9:40 h, se inicia la sesión

El señor PRESIDENTE.– Buenos días, señores congresistas, siendo las 9 y 40 de la mañana, vamos a dar inicio a la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2022-2023 hoy, miércoles 17 de mayo de 2023.

Siendo las 9 y 40 minutos, señores congresistas, sírvanse responder presente al llamado del secretario técnico.

Proceda, señor secretario.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Señor Presidente, señores congresistas, muy buenos días.

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).– Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Guerra García Campos, presente.

Camones Soriano (); Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).– Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Cavero Alva, presente.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).– Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Aguinaga Recuenco, presente.

Alegría García (); Juárez Gallegos (); Moyano Delgado.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).– Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Juárez Gallegos, presente.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).– Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Moyano Delgado, presente.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).– Cerrón Rojas, presente

El SECRETARIO TÉCNICO.– Cerrón Rojas, presente.

Flores Ramírez (); Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).– Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Quito Sarmiento, presente.

Aragón Carreño.

Señor Presidente, a través del chat, la señora Lady Camones, se encuentra presente en esta reunión.

Camones Soriano presente.

Aragón Carreño (); López Ureña.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).– López Ureña, presente; buenos días con todos.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Buenos días, señor.

López Ureña, presente

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).– Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Soto Palacios, presente.

Salhuana Cavides.

Salhuana Cavides, presente a través del chat, señor Presidente.

Paredes Gonzáles.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).– Buen día, Presidente; Paredes Gonzáles, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Paredes Gonzáles, presente.

Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).– Presente, buenos días.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Tacuri Valdivia, presente; buenos días, señor.

Echaíz de Núñez Izaga (); Muñante Barrios (); Tudela Gutiérrez (); Echeverría Rodríguez (); Elías Ávalos.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (CD-JP).– Echeverría Rodríguez, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Echeverría Rodríguez, presente.

Elías Ávalos.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).– Presente, señor; buenos días.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Elías Ávalos, presente.

Luque Ibarra.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).– Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.– Luque Ibarra, presente.

Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (PB).– Cutipa Ccama, presente.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama, presente.

Pablo Medina.

Segundo llamado a los miembros titulares de la comisión.

Alegría García (); Flores Ramírez (); Aragón Carreño (); Echaíz de Núñez Izaga (); Muñante Barrios (); Tudela Gutiérrez (); Pablo Medina (); Barbarán Reyes (); Castillo Rivas (); Cordero Jon Tay (); Jiménez Heredia (); Morante Figari (); Ovando Morgan (); Revilla Villanueva (); Ventura Ángel (); Bellido Ugarte (); Montalvo Cubas (); Portalatino Ávalos (); Cruz Mamani (); Robles Araujo (); Quispe Mamani (); Alva Prieto (); Dávila Atanasio (); Herrera Medina (); Amuruz Dulanto (); Kamiche Morante (); Limachi Quispe (); Calle Lobatón (); Reymundo Mercado (); Balcázar Zelada (); Paredes Piqué.

Señor Presidente, han contestado a la lista 17 señores congresistas, el *quorum* para la presente sesión es de 13 señores congresistas; cuenta usted con el *quorum* reglamentario.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario técnico.

Como saben los congresistas que no estén acá presencialmente, pueden solicitar sus peticiones por el chat interno; mantengan en silencio sus micrófonos.

Vamos a pasar al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, entrando al Orden del Día, tenemos como único punto de agenda la presencia del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros, quien concurre a esta sesión de la Comisión de Constitución, con la finalidad de sustentar el Proyecto de Ley 4985 del Poder Ejecutivo, que propone una ley que modifica la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, para desarrollar el encargo y gestión remota del despacho de la Presidencia de la República, en consecuencia, voy a suspender por breve término esta sesión con la finalidad de que el señor Presidente del Consejo de Ministros haga su ingreso a esta sala de sesiones.

—Se suspende la sesión por breve término.

—Se reanuda la sesión.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Presidente, buenos días; Aragón Carreño, mi asistencia, por favor.

Muchas gracias.

El señor FLORES RAMÍREZ (PL).— Presidente, buenos días; igualmente Flores Ramírez presente.

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

La Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, le da la más cordial bienvenida al señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros; al señor Walter Francisco Gutiérrez Camacho, embajador del Perú en

España; a la señora Marushka Chocobar Reyes, secretaria de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; y a los funcionarios que lo acompañan.

Señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros, tiene usted la palabra para que sustente el Proyecto de Ley 4985.

El PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, señor Luis Alberto Otárola Peñaranda.— Muchas gracias, señor Presidente; señores congresistas, señor embajador.

En primer lugar, empezar mi saludo al Congreso de la República y a la Comisión de Constitución, que tiene, como todos sabemos, funciones muy importantes en el contexto de la lectura correcta de nuestra Constitución, y una de esas funciones de esta Comisión de Constitución, y por supuesto el Pleno Congreso, señor Presidente, es realizar una interpretación de la Constitución y un desarrollo del bloque constitucionalidad para permitir que las cláusulas que están establecidas en nuestra Carta Magna, puedan ser efectivamente desarrolladas a favor de los altos intereses del país.

En esta ocasión, el Poder Ejecutivo ha presentado de acuerdo al precepto constitucional y con carácter de urgencia para su tramitación, esta iniciativa legislativa que pretende modificar o hacer un agregado a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, para poder cumplir con una obligación intrínseca del Presidente de la República en estricto ejercicio del artículo 118 inciso 11) de la Constitución.

Qué cosa es lo que dice el artículo 118 inciso 11), señor Presidente, que son atribuciones del Presidente de la República, y más que atribuciones como lo han dicho algunos distinguidos constitucionalistas, entre ellos el doctor Walter Gutiérrez, que nos acompaña el día de hoy, es una obligación del Presidente de la República dirigir la política exterior y las relaciones internacionales y celebrar y ratificar tratados.

Y esta función, y esta obligación del Presidente de la República significa dos mandatos muy concretos, el primero de ellos el dirigir la política exterior para cuidar los altos intereses del país, y para poder ejercer adecuadamente todo el contexto que este mandato implica.

Y en ese sentido, lo que nosotros estamos proponiendo, señor Presidente, es una iniciativa legislativa para que el artículo octavo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, pueda tener un desarrollo constitucional adecuado.

Cómo está regulado actualmente el artículo 115 de la Constitución. Como ustedes saben, el artículo 115 de la Constitución regula el impedimento temporal o permanente en el ejercicio de la Presidencia de la República, y en el segundo párrafo de este artículo textualmente se dice lo siguiente: Cuando el Presidente de la República sale del territorio

nacional, el Primer Vicepresidente se encarga del despacho y, en su defecto, lo hace el Segundo Vicepresidente; y en esta eventualidad, señor Presidente, ayuda mucho a establecer qué cosa es el despacho presidencial, que significa, que quiere decir la Constitución cuando se refiere a la encargatura del despacho presidencial; y para ello nos remitimos a las fuentes porque esta es una figura que viene de la Constitución de 1979, el doctor Enrique Chirinos Soto decía que encargar el despacho no significa asumir a plenitud las funciones de Presidente, si no a tener a cuestiones de mero trámite, posición que también es ratificada en un reciente libro, comentario de la Gaceta Jurídica, por el doctor Fernando Calle Hayen, cuando comenta este artículo 115 de la Constitución.

Es decir, el despacho presidencial al que se refiere la Constitución, y el que se refiere también la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, no es sino el control administrativo y técnico de asuntos de mero trámite. Esa es la primera precisión.

Y lo segundo, cuando el Presidente de la República sale del país con autorización del Congreso, en la eventualidad que encargue el despacho presidencial a un vicepresidente, al primer vicepresidente o al segundo, sigue siendo Presidente de la República, no pierde tal condición, lo único que se encarga, lo repito, en aplicación estricta del artículo 115 de la Constitución, es el despacho.

Y tenemos experiencias recientes y pasadas sobre esta encargatura, en cuyo caso ningún vicepresidente ha tenido ninguna decisión que guarda relación o las atribuciones del Presidente de la República que está en el artículo 115 de la Constitución.

En consecuencia, nosotros estamos pensando, hemos presentado la incorporación del artículo 8A a la Ley 29158 que es la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. En qué sentido, todos sabemos, señor Presidente, señores congresistas, de que por las circunstancias actuales en este momento no tenemos el ejercicio efectivo ni del primer ni del segundo vicepresidente, no existe en nuestro ordenamiento constitucional un primer o un segundo vicepresidente.

En consecuencia, el artículo 115 de la Constitución, que prevé el encargo del despacho a uno de los vicepresidentes, requiere una norma de desarrollo constitucional, **(2)** que de manera excepcional no cambie la Constitución, porque acá no estamos proponiendo cambiar la Constitución, sino que incorpore una responsabilidad adicional o una nomenclatura al artículo 8a de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el siguiente sentido, como se dice en la propuesta legislativa: De no contar con vicepresidentes en ejercicio, que es la situación actual, el Presidente de la República se mantiene a cargo del despacho de forma remota, empleando las tecnologías digitales correspondientes para tal efecto.

El Congreso de la República, en el marco de sus competencias, precisa la resolución legislativa autoritativa, que el Presidente de la República se mantiene a cargo del despacho de forma remota.

¿Qué significa esta ley de desarrollo constitucional contenida en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo?

Que el Congreso de la República en estricto ejercicio de una facultad, lo repito, que a veces no se usa ni se entiende, pero que es intrínseca este poder del Estado, que es la facultad de interpretar la Constitución y darle coherencia normativa al bloque de constitucionalidad, el Congreso tiene que resolver en estricta lectura la realidad un problema que tenemos en este momento, que no tenemos vicepresidentes.

Y en consecuencia, lo que se propone es que, si es que la Presidenta de la República es autorizada viajar, evidentemente es una atribución del Congreso realizar, acordar esta autorización, el Despacho Presidencial, el Despacho Presidencial continúa a cargo de la administración de la Presidenta de la República, el mismo que podrá ser ejercido de manera virtual, utilizando, lo repito, todas las tecnologías de la información que existen en este momento, como también se ha dicho, señor presidente, al constitucionalista o el constituyente más previsor en el año 79 o el año 93, aquel que, digamos, tuvo una percepción respecto a los avances de la tecnología, que son insondables y que han llegado al Perú para instalarse y quedarse definitivamente, no pensaron en esta eventualidad, lo que quería y quiere la Constitución, es que, el Congreso autorice o no y que el Presidente ejerza la función constitucional de representar al Perú y dirigir la política exterior en lo que se atiende como diplomacia presidencial.

Entonces, la única aproximación a esta nueva realidad, lo recordamos cuando se incluyó el proceso constitucional de habeas data, en la Constitución establece será cuando los servicios informáticos, se refiere a la Constitución, es el primer ingreso tímido de nuestra Carta Constitucional a la tratativa, respecto a la tecnología de la información, pero hoy día ese problema está resuelto, señor presidente, hoy día las sesiones de este Congreso, de esta comisión.

En este mismo momento usted tiene a congresistas conectados de manera virtual, existe la firma electrónica, existe un marco normativo que regula desde la Presidencia del Consejo de Ministros y a través de todos los organismos del Estado, también los organismos constitucionalmente autónomos, el uso de las tecnologías de la información, la pandemia que lamentablemente ha soportado nuestro país, nos hizo entender la necesidad de contar con estas tecnologías, establecer, por ejemplo, el trabajo remoto, y en muchos casos ha sido mucho más eficiente que el trabajo presencial, e ingresar lo repito con mucha fuerza a toda esta nueva nomenclatura o esta tecnología, que, digamos, puede ayudar a hacer un trabajo más eficiente.

Y, el Presidente de la República no puede estar ajeno a esta nueva realidad, en consecuencia, lo repito, si es que se le autoriza a salir uno, dos, tres días del país, entonces, tendrá que seguir administrando el famoso Despacho Presidencial, esa es la idea, ¿no es cierto?, que no modifica, lo repito, sino que desarrolla, integra la Constitución a través de una lectura coherente de lo que se llama el bloque de constitucionalidad.

¿Cuál es la importancia de los viajes al exterior? Seguramente, la señora canciller lo va a puntualizar en unos momentos.

La siguiente, por favor.

En primer lugar, como ya lo dije, el fundamento está en la Constitución.

La siguiente, por favor; la siguiente, por favor.

El fundamento está en la Constitución, el numeral 11 del artículo 118 de la Constitución, establece, como ya lo dije, que es atribución del Presidente de la república, que nosotros consideremos una obligación el dirigir la política exterior y las relaciones internacionales y celebrar y ratificar los tratados.

¿Cuáles son los altos intereses del Perú en el exterior, que digamos, son, requieren, lo repito, de la más amplia unidad nacional...?

Marlene, por favor, ¿tú puedes dirigir el...? Gracias.

Requieren la más alta unidad nacional del país.

En primer lugar, señor presidente, nosotros hemos visto y esto es un hecho público, los sucesivos ataques e improntas contra los altos intereses del país a través de gobernantes que tiene una posición ideológica y que han decidido desde hace varios meses enfrentar la institucionalidad política en el país.

En segundo lugar, nosotros tenemos que desarrollar claramente lo que se entiende como diplomacia presidencial, para poder permitir que la más alta magistratura del país pueda no solamente visitar a nuestros socios comerciales, sino también, reunirse con sus pares, participar en eventos internacionales y afianzar la imagen del país y los altos intereses de nuestra patria.

Entonces, es necesario afianzar la posición del Estado en el ámbito internacional, reforzar las capacidades de gestión externa del Estado, ejercer la defensa de los intereses nacionales en diversos ámbitos de nuestra política exterior, concretar Los acuerdos internacionales en el ámbito político, económico, comercial, cultural, afianzar la confianza con los líderes de otros países para la consecución de acuerdos exitosos.

Señor presidente, el Perú va a ser sede del APEC el próximo año, nuevamente, gracias a un trabajo absolutamente exitoso de nuestra diplomacia, y en tanto sede del APEC, hay una serie de

eventos internacionales, muy pocos ah, muy acotados, porque yo lo quiero decir como presidente del Consejo de Ministros, que la señora Presidenta de la República no va a hacer un ejercicio extenso de esta facultad, simplemente va a solicitar la autorización del Congreso para viajar a los lugares a los que tenga que viajar como Presidente de la República y sea necesario su presencia.

Entonces, por eso es preciso recalcar, que la participación de un Presidente, de una reunión internacional, en este caso de nuestra Presidenta de la República, independientemente de la agenda formal, sustantiva, protocolar, digámoslo, siempre va a ser un acto de política exterior de alto nivel, porque se va a reunir con sus pares, porque la presencia en el exterior, lo repito, garantiza la visibilidad del país a nivel regional y global, reforzando nuestro liderazgo internacional y combatiendo algo que es muy importante, cualquier noción de aislamiento a nuestro país que pudiera sobrevenir a la falta de autorización o a la falta de la realización de estos viajes o la atención de estos eventos internacionales.

Existen también, fundamentos técnicos de esta propuesta.

¿Cuáles son los fundamentos técnicos, señor presidente?

Como ya lo dije, el Presidente de la República, la Constitución prevé que sea reemplazado por los vicepresidentes, no existe otro vicepresidente que pueda asumir el encargo del Despacho de la Presidenta, y en consecuencia, lo que estamos proponiendo, lo repito, es un agregado a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para que pueda ejercer el Despacho Presidencial de manera remota.

En cuanto al encargo del Despacho de la Presidencia de la República, esto es importante recalcar, señor presidente, que aún en el exterior, aún en el exterior, el Presidente de la República puede y debe ejercer adecuadamente todas las atribuciones que le son inherentes en el artículo 118 de la Constitución y en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, porque recordemos, en nuestro país de acuerdo a nuestro modelo constitucional, el Presidente de la República es el jefe de estado, es el jefe de gobierno del Poder Ejecutivo y tiene esa alta representación en ciernes.

En cuanto al uso de las tecnologías digitales para el ejercicio del cargo, esto es un tema muy importante que ya guarda relación con la modernización del Estado, existe el Decreto Legislativo 1412, que aprueba el gobierno digital, esto fue publicado ya en el 2018 ¿Y qué cosa es lo que dice esta norma plenamente vigente? De la que tampoco está exonerada la Presidenta de la República, porque recordemos que el Presidente de la República es el primer funcionario del Estado o la alta magistratura que tiene, esta norma regula el uso de las tecnologías digitales y datos para el ejercicio de la administración pública en los tres niveles de gobierno, conforme se aprecia a continuación, dice:

El Decreto Legislativo, la presente ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital, gobierno digital, para la adecuada gestión de la entidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperatividad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de las tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestaciones de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno.

Es así, que, en aras de consolidar, señor presidente, la transformación digital, en el año 2020, recordemos, se emitió la ley, este Congreso emitió la Ley 27269, Ley de firmas y certificados digitales, que a la fecha regula, como lo sabemos, la utilización de la firma electrónica, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica, que el uso de una firma manuscrita u otra análoga ¿Por qué? Por ejemplo, aunque no sea el caso, el Presidente de la República no puede hacer uso de la firma digital, lo hacemos nosotros en nuestra documentación y tramitación diaria, los oficios que nosotros les dirigimos a ustedes, señores congresistas, y las respuestas, tiene firma digital, hemos ingresado de llano al ámbito digital y el Congreso de la República, creo, señor presidente, tiene que estar a la vanguardia de estas transformaciones, no solamente porque es el ente que ha expedido las normas del marco normativo para esta transformación digital, sino, porque necesitamos adecuar nuestra realidad a los hechos concretos, a este marco normativo.

También, se debe considerar, señor presidente, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, que es una norma muy importante, que es la Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que los actos administrativos realizados por medios electrónicos poseen la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales, subrayo lo de tradicionales.

En consecuencia, a mayor abundamiento, ligando la administración tramitológica, digamos, permítame este neologismo, del Despacho Presidencial, tenemos que considerar que las firmas digitales y documentos procesados a través de estas tecnologías y medios electrónicos, tienen la misma validez legal que los documentos manuscritos, esa es una realidad, tienen la misma validez.

Por tanto, señor presidente, la Presidenta de la República a la fecha cuenta con todo el marco legal correspondiente, que le permite utilizar las herramientas tecnológicas digitales para el ejercicio del cargo en el exterior, no existe ninguna duda de ello, y repito, acá no se trata de presentar una reforma constitucional, sino de entender que el proceso político del Perú, que en este momento requiere la presencia activa de la primera magistratura en el exterior, y este, digamos, relanzamiento de la imagen del Perú, la necesidad de conseguir más inversiones de nuestros socios estratégicos, hace necesario

que el Congreso de la República pueda legislar a través de esta modificación, este agregado a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, para cuyo efecto, señor presidente, señores miembros de la Comisión de Constitución, respetuosamente solicitamos que sea debatido este proyecto de ley, discutido como corresponde en el seno de esta comisión, y posteriormente, solicitamos respetuosamente sea aprobado, si así lo consideran pertinente, y podamos tener esta ventana de salida democrática y esta colaboración con los altos intereses del Perú.

Muchísimas gracias, si me lo permite, le podría ceder el uso de la palabra a la señora canciller, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor presidente del Consejo de Ministros.

Por supuesto, continuando con esta sesión, le damos el uso de la palabra a la señora canciller Ana Cecilia Gervasi Díaz, ministra de Relaciones Exteriores, a quien le damos adicionalmente la bienvenida en este recinto.

Señora ministra de Relaciones Exteriores, tiene usted la palabra.

La MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, señora Ana Cecilia Gervasi Díaz.— Muchas gracias, presidente, señores congresistas, premier.

En efecto, como ha mencionado el premier, es una facultad constitucional del Presidente, en este caso Presidenta, en 200 años de historia del Perú, primera vez, una Presidenta mujer, que dirige la política exterior y las relaciones internacionales de acuerdo a lo que menciona la Constitución y representa al país dentro y fuera del Perú, y como lo mencionó el premier, también, estamos en una circunstancia particular en que esa facultad constitucional está menoscabada, porque por circunstancias prácticas, que ya todos conocemos, la Presidenta no puede representarnos en el exterior y no puede ser plenamente su facultad de dirigir la política exterior en nuestra acción externa.

En circunstancias internacionales, además, muy complejas, como todos sabemos, no tengo que abundar, todos sabemos cómo está el panorama, **(3)** no solo en el vecindario sino en el mundo en general, circunstancias que requieren que la señora presidenta pueda participar en reuniones que están determinadas internacionalmente a su nivel, pueda interactuar con sus pares fuera del país, tomar contacto directo con ellos, generar además los lazos de empatía y confianza que se generan cuando dos o tres o más jefes de Estado se reúnen entre ellos y pueden conversar directamente de los problemas que aquejan a la comunidad internacional y a sus respectivos países, también.

Próximos eventos en los que se requiere urgentemente la presencia física de la señora presidenta de la república en el exterior son: el 30 de este mes de mayo el presente Lula Da

Silva, de Brasil ha convocado a una Cumbre de Jefes de Estado de Sudamérica para discutir los problemas y perspectivas de integración de la región.

Luego, en julio, la Cumbre de la Celac y la Unión Europea, en Bruselas. Los presidentes de la comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe, por primera vez se van a reunir con los jefes de Estado de Europa para discutir cómo es que se puede dar una integración entre Europa y América latina, luego de décadas en que América latina ha sido, no diría dejada de lado, pero no ser una de las prioridades de la Unión Europea, lo que ahora está cambiando. De manera que es muy importante que la presidenta pueda estar también en este diálogo con sus contrapartes de esos países.

En setiembre, Asamblea General de las Naciones Unidas, el gran evento mundial. La presidenta tiene que estar allí para decirle al mundo cuáles son las perspectivas del Perú, las perspectivas de desarrollo, las perspectivas del Estado peruano respecto de su integración en el mundo; y, por supuesto, atraer inversión y comercio. El Perú está de vuelta y tenemos que hacerlo notar a todos los países del mundo. El Perú está de vuelta en el entorno mundial.

Y, no menos importante, como lo ha mencionado el premier, el próximo año el Perú ejercerá la presidencia de APEC, el foro más importante de Asia-Pacífico. En noviembre, en San Francisco, será la Cumbre de Presidentes de APEC en que el presidente Biden debe entregarle a la presidenta Boluarte, y esperamos que sea presencial, la presidencia de APEC.

Estados Unidos le entrega al Perú la presidencia de APEC, ¿cómo no va a estar la presidenta Boluarte en San Francisco, para recibir directamente esa presidencia tan importante que vamos a ejercer el próximo año?

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora ministra, le agradecemos su participación.

Señores congresistas, también contamos con la presencia del señor Walter Francisco Gutiérrez Camacho, embajador del Perú en España, a quien le otorgamos el uso de la palabra.

El señor EMBAJADOR DEL PERÚ EN ESPAÑA, señor Walter Francisco Gutiérrez Camacho.— Señor presidente, señores congresistas, dado que ya se ha adelantado bastante sobre el razonamiento de esta iniciativa legislativa, mi intervención va a ser muy sumaria, solo quisiera detenerme en algunos aspectos.

En primer lugar, quisiera recordar que el artículo 118 de la Constitución en su inciso 11 se refiere no a una prerrogativa, se refiere a una obligación constitucional, y es un hecho que, desafortunadamente, cuando menos un aspecto de ese artículo no se puede cumplir, porque ese artículo establece que la

presidenta conduce la política exterior, dirige las relaciones internacionales.

Y parte de esa conducción, parte de esa dirección tiene que ver con la diplomacia presidencial; porque, como ya se ha dicho aquí, es fundamental que la presidenta viaje, porque los jefes de Estado y los jefes de gobierno quieren reunirse precisamente con sus pares para poder llegar a determinados acuerdos y establecer determinadas garantías.

Entonces, esto lo primero que quisiera subrayar, que quisiera remarcar, esta es una obligación constitucional, y esa parte de la Constitución no se está cumpliendo por circunstancias que la realidad nos impone.

El segundo aspecto que quisiera señalar es que el diligenciamiento del despacho presidencial ya está alojado en la parte final del artículo 115 de la Constitución que establece lo siguiente. La regla es esta, la presidenta siempre retiene el despacho presidencial porque forma parte de sus facultades, excepcionalmente deja el despacho presidencial cuando está fuera del país.

Pero, como muy bien ha señalado el presidente del consejo de ministros, esta norma va camino a cumplir 50 años, porque su antecedente, es decir la Constitución de 1979, tenía como marco del constituyente la presencialidad porque en esa hora, en ese momento ni el legislador más prolijo, más imaginativo, más privilegiado se hubiera imaginado la firma digital, las teleconferencias o todos los instrumentos digitales que hoy día poseemos.

Entonces, en ese momento el diligenciamiento tenía que hacerse presencialmente, y por eso es que había la necesidad de una persona que era el vicepresidente.

Esto me lleva a un tercer punto, la presidenta no deja de ser presidenta cuando viaja al exterior, es más, viaja en condición de presidenta, si no, no podría llegar a determinados acuerdos, determinados convenios con sus pares o con representantes de organismos internacionales. Y esto también nos conduce a lo siguiente, el vicepresidente no es que asume función de presidente, simplemente se encarga del despacho presidencial, es decir, un aspecto muy administrativo.

Ahora bien, si esto está en la Constitución, está en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, lo que técnicamente se conoce como bloque de constitucionalidad, no estamos alojando, introduciendo absolutamente nada nuevo ni en la Constitución ni en realidad el bloque de constitucionalidad, estamos simplemente alineándolo con la realidad, eso es lo que estamos haciendo.

Y por eso es que es pertinente una ley orgánica, porque una ley orgánica de acuerdo con el artículo 106 de la Constitución tiene como propósito desarrollar las funciones y las estructuras de los entes constitucionales, y eso es lo que estamos haciendo.

Por lo demás huelga decir, aunque esto convencido que ustedes tienen absolutamente claro, que la presidenta viajará con un propósito específico, por un tiempo determinado, y con obligación de rendir cuentas, porque eso está en la Constitución y eso no se mueve absolutamente para nada. Es más, si el Congreso así lo estima, podrá negar, si considera que tal o cual viaje no es pertinente, de manera que allí no hay ninguna modificación.

Lo cierto es que, señores congresistas, el Congreso tiene en sus manos lo que se denomina el principal acto de poder que es el acto legislativo, *principale actum regis*, el principal acto del rey. Es decir, dar una norma, o cual es el principal acto del poder. Y toda experiencia jurídica es una experiencia normativa, y toda experiencia normativa es una experiencia interpretativa. Es inevitable ese esfuerzo, y eso lo tenemos que hacer todos los días.

Los hermanos Charles y William Birth decían: *es un mito pensar que la Constitución empieza y termina en su literalidad*. La Constitución es un documento vivo, la Constitución es un documento que tiene que interpretarse justamente para que se cumpla la Constitución y para que se alinee con la realidad.

¿Cuál es la realidad hoy día?, que no tenemos vicepresidentes; ¿cuál es la realidad hoy día?, que no se está cumpliendo una parte de la Constitución; ¿cuál es la realidad hoy día?, como bien lo acaban de señalar la canciller y el presidente del consejo de ministros, hay un nuevo escenario mundial multipolar, y el Perú no está sentado en la mesa con su principal representante.

¿Cuál es la realidad hoy día?, la realidad es que nosotros exportamos más o menos 63 millones, ¿no vamos a ir a visitar a nuestros principales socios comerciales, China, Estados Unidos, Europa? Esperamos que vengan más o menos 10 000 millones de inversiones y hay 150 000 más o menos de inversiones sobre la mesa para América Latina, ¿no vamos a hacer diplomacia presidencial y vamos a permitir que otros países sí estén sentados en la mesa?

Estimados congresistas, los derechos cuestan, los derechos necesitan que la economía crezca, y precisamente una palanca fundamental para ello es la diplomacia, la diplomacia presidencial.

En suma, en resumen, creo que estamos frente a un desafío, a un reto de la realidad y un reto constitucional que, muy respetuosamente, señor presidente y señores congresistas, los animo a revisar el proyecto que se ha presentado; y, si lo consideran pertinente, sea aprobado.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Agradecemos al señor Walter Francisco Gutiérrez Camacho, embajador del Perú en España por sus palabras.

Vamos a ofrecer la palabra a los señores congresistas para que puedan hacer alguna pregunta o comentario. Tengo la solicitud del congresista Soto, a quien le doy el uso de la palabra.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Muchas gracias, señor presidente, y por su intermedio saludo al premier, a la canciller, y también al señor embajador del Perú en España y a todos los colegas presentes, tengan ustedes muy buenos días.

Señor presidente, el Proyecto de Ley 4985/2022-PE, que busca incorporar el artículo 8-A a la Ley 29859, Le Orgánica del Poder Ejecutivo, más conocida como LOPE, para permitir que la presidenta de la república se mantenga en el cargo de forma remota, empleando tecnologías digitales durante el tiempo que dure su viaje al exterior; asimismo, para el presidente del consejo de ministros mantenga comunicación permanente con la presidenta.

La Constitución Política establece en el inciso 9 del artículo 102 que el Congreso autoriza al presidente de la república para salir del país, y el Reglamento del Congreso, en su artículo 76, inciso 1, literal g, establece que la autorización se realiza con resolución legislativa en la que debe constar el lugar, los motivos y las fechas del viaje.

La autorización es de suma importancia, ya que su omisión lleva a la vacancia en el cargo del presidente de la república. El encargo del despacho presidencial está estipulado en el artículo 115 de la Carta Fundamental.

Señor presidente, debemos señalar que el presidente de la república es la máxima autoridad del país, el cual tiene como función principal solucionar los problemas de la nación, y para ello es importante su presencia en el país. Sin embargo, existen casos especiales, como el que se presenta hoy día, en el que no existen vicepresidentes que puedan asumir el despacho ante la ausencia de la presidenta de la república.

Pareciera que esta es una ley con nombre propio, pero ante la situación que es de conocimiento público, es nuevamente el Congreso de la República, quien tiene que estar a la altura para solucionar el inconveniente, priorizando lo que es mejor para el país.

Sabemos que las tecnologías de la información son importantes para afrontar y dar solución a diferentes temas que imposibilitan la presencia de las personas, pero estamos hablando de un asunto mínimo. ¿cómo se vería que nuestra presidenta dirija los destinos del país por el chart?

Es importante que la presidenta se ausente del país para atender temas importantes en el extranjero, pero también tenemos funcionarios de alto nivel, como el canciller de la república que podrían cumplir dicha función. Sé que este Congreso estará a la altura para resolver este tema de la mejor manera.

Señor presidente, como miembro titular de la Comisión de Constitución y todos los congresistas presentes aquí, estoy seguro que vamos a tomar una decisión mejor. Y estoy seguro, bajo su presidencia, y con su equipo técnico, usted verá la forma de predictaminar y dictaminar, luego estaremos debatiendo este tema tan importante, (4) que es también un proyecto del Poder Ejecutivo de suma urgencia en el seno de la Comisión de Constitución, asimismo en el Pleno del Parlamento. Desde Acción Popular, nosotros estaremos analizando con mucha responsabilidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Soto.

Tiene la palabra a congresista Ruth Luque.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Gracias, presidente.

Muy buenos días, un saludo a quienes están aquí presentes.

Quiero, en principio, compartir algunas reflexiones que me surgen a raíz de esta propuesta, y luego algunas preguntas. Yo creo que esto que se ha planteado amerita una importante reflexión política también de quienes, creo, hemos reafirmado de manera clara que este gobierno tiene una responsabilidad directa sobre la grave crisis que sea generado con las muertes, los heridos. Y hago esta mención y este hincapié porque no podemos borrarlo del marco de la discusión.

Y ya hay algo que el congresista Soto señaló cuando habló sobre una ley propia, y eso es lo que quiero empezar a reflexionar. Da la impresión en realidad que lo que se está buscando aquí es desnaturalizar el artículo 115 de la Constitución Política, el cual habla de manea muy concreta sobre el tema del impedimento temporal o permanente del presidente de la república y detalla un poco las funciones del primer vicepresidente, y en defecto de este del segundo vicepresidente de ambos, por deficiencias de ambos del presidente del Congreso y habla de una relación de sucesión.

Y en el último párrafo detalla, dice textualmente que cuando el presidente de la república sale del territorio nacional, el primer vicepresidente se encarga del despacho, el su defecto lo hace el segundo vicepresidente.

¿Qué dice?, se encarga del despacho, no dice que se encarga de manera remota, por internet, se encarga del despacho. Es decir, la configuración constitucional ha establecido que cuando sale efectivamente el presidente para cumplir la política exterior, hay una siguiente persona, que es el vicepresidente, que se encarga de esa tarea.

Es cierto que ahora, por la situación política se ha generado un vacío. Entonces, la pregunta es, ¿si se ha generado un vacío, acaso más bien no debería haber una propuesta para una modificación constitucional? ¿Por qué más bien sacarle la vuelta y pensar en una modificación de ley orgánica para intentar

generar una redacción que más bien vaya acorde a lo que en este momento este gobierno está buscando?, porque, en el fondo, me da la impresión que eso es lo que se está generando.

Nadie está en contra que el presidente cumpla su política exterior, de hecho, nuestra bancada cuando estuvo el expresidente Castillo votamos a favor que cumpla con sus viajes al exterior, de hecho, la última votación que varias bancadas votaron en contra, impidió que el expresidente Castillo asumiera la presidencia pro t mpore, lo impidi , no pudo recibir la presidencia pro t mpore, y ahora varios est n desesperados gritando que reciba la presidencia pro t mpore, cuando fue el propio Congreso de la Rep blica, por los votos de ciertas bancadas quienes impidieron que asumiera la presidencia.

As  que cuento eso porque creo que es importante, tambi n hacer memoria de las decisiones que se van tomando, de c mo ciertas decisiones impiden la representaci n en el exterior, tambi n tienen un efecto sobre lo que se genera.

Entonces, mi primera pregunta tiene que ver con eso,  por qu  no se ha planteado desde el ejecutivo m s bien una reforma constitucional?,  cu l es la raz n por la cual, m s bien, se intenta buscar una ley org nica? Porque si en realidad uno revisa la propuesta que se ha planteado en la ley org nica no es que se est  ablando de una firma digital, por favor, yo tengo muy claro lo que es una firma digital, y la usamos varios funcionarios.

Aqu  se est  hablando de delegar la representaci n, y el mandato constitucional habla, efectivamente, de que se entrega el despacho, pero no habla de una firma digital. Una cosa es una firma digital y otra cosa es pretender delegar el gobierno v a remoto hacia el premier o hacia otro funcionario.

Entonces, creo que ah  hay una primera cosa que habr a que preguntarle al Ejecutivo, por su intermedio, presidente, por qu  raz n, para evitar esta desnaturalizaci n, porque yo creo que se est  dando el art culo 115, no se opta m s bien por pensar debatir m s all  de este caso en concreto, un debate serio de una reforma constitucional

Y lo otro que creo que es importante se alar es que hay varias situaciones sobre c mo estos hechos pueden generar una especie de distorsi n nominativa. Y un ejemplo que voy a poner, por ejemplo, es el tema de las resoluciones supremas que los ministros, cuando salen de viaje, encargan sus carteras a otros ministros.

Por ejemplo, hubo la Resoluci n Suprema 400-2022-PCM, del 29 de diciembre de 2022, por la cual el premier encarg  sus funciones al ministro de econom a y finanzas. All  hay un tema que tambi n hay que conversar, qu  significa una situaci n de esta naturaleza, esta ley org nica si se aprueba, qu  implica en el caso de los congresistas, nosotros no podemos delegar nuestra representaci n, eso es indelegable, no lo delegamos.

Entonces, creo que eso podría abrir una distorsión, especialmente para cargos que son elegidos y que tienen un mandato específico, se puede entender para aquellos que tienen cargos de confianza, casos como en el caso de los ministros, cargos de representación no me queda muy claro.

Ahora, se ha mencionado aquí –si no me equivoco lo dijo el embajador en España– que se trataría solo de un tema de despacho, yo creo que hay que pensar en varias situaciones. Suponiendo que la señora Boluarte se va al exterior, un poco para tratar de limpiar su imagen, y aquí se encarga del despacho no sé quién para temas administrativos, y de pronto pasa un hecho que va más allá de un manejo administrativo.

¿Quién asume la responsabilidad política?, ¿la asume su interino que le encargó la parte administrativa?, ¿tenemos que entender que la asumirá el señor Otárola?, ¿sería el responsable político?, ¿o es que estamos ante una responsabilidad compartida de la señora Boluarte, desde afuera con quien está acá?

No me queda eso claro, ahí sería bueno preguntar si pueden ser, porque creo que puede haber supuestos también, más allá de lo que no podamos establecer, en lo cual se pueden generar situaciones en las cuales no baste el tema administrativo, donde efectivamente se requiera tomar decisiones con urgencia que requieren el nivel de la presencialidad.

Ese es otro tema que lo planteo como reflexión de manera abierta; y, finalmente, esta situación *sui géneris* que se ha presentado a raíz de esta situación de crisis política, donde no tenemos vicepresidente, al menos yo particularmente soy de la postura, y lo dije directamente varias veces, esperaríamos ir a un adelanto de elecciones, o sea, no podemos intentar ir parchando estos vacíos políticos que se han generado, de pretender generar gobiernos en remoto vía internet.

Sino, en realidad, devolverle la posibilidad a la población que tome una decisión para elegir nuevamente al representante del Poder Ejecutivo, al presidente de la república. Porque, en realidad, creo que eso evitaría generar esta distorsión.

Y es cierto, en algo coincido que esta Constitución ha sido escrita en un tiempo determinado, hay cosas que no se están tomando las prisiones, porque a veces la realidad supera los marcos normativos, y habría que entrar a un debate serio de una nueva Constitución.

Acá hay temas que se han planteado y que requieren una nueva relación de cómo se actúa en estos escenarios.

Eso por mi parte, presidente, gracias.

El señor PRESIDENTE.– Gracias, congresista.

Le voy a rogar a los señores congresistas que tratemos de ajustarnos en el tiempo y en los temas, yo sé que siempre es interesante cuando está la prensa, está el presidente del

consejo de ministros, pero voy a pedirles que seamos más estrictos en nuestros tiempos.

Tiene la palabra el congresista Quito.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Gracias, presidente.

Es claro aquí que se nos pretende de alguna manera señalar que nuevamente piensan hacer una interpretación auténtica, lo cual siempre están acostumbrados y no respetar lo que dicen defender, que es esta Constitución de 1993, que estamos absolutamente de acuerdo que hay que cambiarla, porque está obsoleta, hay que hacerlo, pero no vengan a sorprender. Hay que hacer un cambio constitucional, yo creo que cualquiera que sabe leer el 115 lo va a poder entender, de lo que claramente está señalando aquí.

Entonces, creo que en ese sentido, si hablan tanto por el bien del país, por qué no renuncian y tenemos un nuevo escenario político y tenemos presidente vicepresidentes y todo lo demás...

El señor PRESIDENTE.— Congresista, le voy a pedir, por favor, que nos remitamos al tema. Le voy a pedir, con mucho respeto, en mi comisión, usted no va a pedir la renuncia de ningún ministro, gracias.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Estoy en el tema, presidente.

¿O sea que usted me va a coartar la forma de pensar y de plantear?

El señor PRESIDENTE.— Señor congresista, le voy a pedir que usted sea educado con los invitados de nuestra comisión.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Soy educado, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— No puede pedirles usted que renuncien acá en esta comisión.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— O sea, renunciar no es ningún insulto, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor congresista, por favor.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Yo creo que es importante señalar que aquí no podemos seguir irrespetando las normas, no podemos seguir haciendo interpretaciones auténticas antojadizamente, señalar una u otra situación.

Yo no entiendo cuál es la urgencia de salir del país, de repente para estar en este tema de gastar los 3 millones por el hecho que se ha venido dando para la imagen de la imagen institucional. Yo quisiera hablar claramente que aquí en el país tenemos grandes y graves problemas que no se están resolviendo.

Y aquí necesitamos urgentemente atender a la población en el norte que no se ha aprendido absolutamente nada del Covid 19, porque no se está previendo en lo absoluto y se pretende gastar dinero en otras cosas.

Y no entiendo cómo se busca ejercer diplomacia internacional si es que permanentemente estamos rompiendo relaciones con

distintos países hermanos. Si es que estamos en una situación de ruptura ya casi total en América latina, respecto a lo que significa la relación con los países.

Y creo que es importante también precisar, si piensa la presidenta, o en este caso que yo no la reconozco como tal, piensa irse de gira internacional, ¿para qué?, para lavarse la cara cuando no está respondiendo el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que no lo digo yo, lo dice la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que ha habido masacre, violación de derechos humanos, también se ha estigmatizado a la población y se continúa haciendo.

Así que lo que necesitamos aquí son respuestas a esos temas, y no pretendamos escapar ni lavarnos la cara respecto a lo que es este régimen.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señores congresistas, les repito, vayamos al punto, no voy a permitir en esta sesión ninguna falta de respeto a los señores ministros que están acá, o que se considere que no está relacionado con el tema.

Si alguien quiere hacer alguna interpelación a los ministros, la puede hacer.

Tiene la palabra el congresista Reymundo.

El señor REYMUENDO MERCADO (CD-JP).— Gracias, presidente; por su intermedio, un saludo a los señores ministros y al señor embajador.

Colegas congresistas, en efecto, la iniciativa legislativa presentada por el ejecutivo tiene por objeto modificar la ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la que incorpora el artículo 8-a que establece consideraciones respecto al encargo y gestión remota del despacho de la presidenta de la república.

Ahí surge una pregunta, ¿qué sucede cuando el presidente de la república no tiene vicepresidente y realiza un viaje al exterior?, ¿eso es lo que se pretende cubrir a través de esta iniciativa legislativa?

Esta pregunta se genera porque el artículo 115 de la Constitución, en su segundo párrafo, señala: *Cuando el presidente de la República sale del territorio, el primer vicepresidente se encarga de despacho, en su defecto, lo hace el segundo vicepresidente.*

La Constitución claramente, presente, no prevé qué sucede cuando no se cuenta con vicepresidente, en el presente caso así se da, es una realidad, en vaso de salida del presente. Sí se da, en cambio, en el primer párrafo de este artículo 115, cuando señala que en caso de impedimento temporal o permanente que no se encuentre la vicepresidencia, asume el presidente del Congreso.

Está muy claro, entonces, la solución que propone el Ejecutivo frente a los viajes del presidente, y que no existen vicepresidentes, se propone que se gobierne de manera remota, utilizando los recursos digitales. Esta opción, presidente, es total y absolutamente cuestionable, pues desnaturaliza el sentido del encargo en caso de viajes que establece el artículo 115 de la Constitución, planteada en formato de gobierno remoto que no está previsto ni en la Constitución ni en ninguna disposición de la LOPE.

En consecuencia, presidente, **(5)** no corresponde que esto sea regulado a través de la modificación de la LOPE, ya que corresponde a una disposición específica y concreta al artículo 115 de la Constitución.

Hay que ver, presidente, de manera razonada, tranquila, de qué manera se puede superar este impase; y hay que recurrir, justamente, presidente, alguna modificación constitucional. Eso es lo razonable.

Lo otro, ya se presta a muchas interpretaciones, mucho más aún todavía cuando estamos en una situación difícil; no solamente a nivel nacional, sino también internacional.

Entonces, en ese sentido, presidente, es que ya existe algunas opiniones, por ejemplo, de Enrique Gherzi sobre el caso, que señala que para resolver el vacío ante la ausencia de Dina Boluarte por viaje, se debe modificar el artículo 115 de la Constitución en vez de modificarse la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Del mismo parecer, hay otros destacados constitucionalistas.

En ese sentido, también quiero señalar, presidente, algunas conclusiones. El Ejecutivo, entonces, planteó una modificación de la LOPE para que la presidenta Dina Boluarte pueda gobernar de manera remota en caso de viaje oficiales al exterior. La propuesta no guarda relación con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución, en caso de salida del país del presidente de la República.

No existe ningún supuesto de manejo del despacho de manera remota, inclusive en aquellos casos en las que viaja el titular de la PCM, se establece el encargo al despacho a otro ministro.

La propuesta tal y como está establecido y planteada, presidente, es abiertamente inconstitucional al entrar en abierta contradicción con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución, la ley orgánica, norma de rango inferior que no puede crear un nuevo supuesto de trabajo remoto del despacho presidencial.

Un ejemplo, que no sé quién lo planteó si el premier o el señor embajador en esta sesión, nos plantearon en el caso de los congresistas que tenemos trabajo remoto. Pero ahí hay que hacer una diferencia, distinguido, señor presidente.

Se plantea que los congresistas trabajan de manera remota, y se debe indicar que los congresistas no tienen ninguna obligación constitucional de encargarse del despacho en caso de viaje fuera del país. No tiene nada que ver esa comparación, en el caso esto de la delegación presidencial en caso de viaje.

Yo quiero finalmente, presidente, hacer unas preguntas, pero que sean unas preguntas que no es para que se incomoden, sino es en el trabajo sincero, fraterno, y voy a permitir antes de hacer la pregunta recordar algo. En algún momento, un destacado profesional cuando conversábamos sobre un tema específico de algunos aspectos constitucionales, me decía: *Qué pasaría en el caso de una infracción constitucional contra un alto funcionario.*

Este caso, –y se lo voy a decir con toda franqueza– yo fui presidente o delegado congresista para ver el caso de una denuncia constitucional contra la actual presidenta Dina Boluarte, y yo hice consultas, reuniones, francas sinceras, con algunos constitucionalistas para también saber su opinión si había o no infracción constitucional y poder formarme un criterio amplio respecto al marco constitucional que se tiene. En consecuencia, me pregunta respecto y me decían: *Pero esto va a ser –así textualmente– Long or short. Me decía, ¿eso va a ser largo o corto?* Y me dejó con sorpresa.

Entonces, obviamente, que se refería si esto sería largo o corto. Pero, bueno, aparentemente la persona que conversaba me daba a entender que era corto, pero al final creo que quiere que la duración sea cuanto más es de largo.

Pero, bueno, en ese sentido quiero hacer una pregunta: ¿Este proyecto de ley, –presidente, a través suyo al presidente del Consejo de Ministros– forma parte del servicio blindado por la consultora Patriot Strategies, para cambiar la imagen del presidente; es decir, que este proyecto obedece para que se cambie la imagen de la señora presidenta y pueda a través de los viajes al exterior tener una mejor comunicación y esclarecer algunas de las cosas que, en su criterio, deben esclarecerse? Entonces, esa es una pregunta que hago.

La segunda, ¿Por qué se prioriza una reforma de la LOPE, cuando se sabe que este es abiertamente inconstitucional? ¿Por qué no se decidió seguir el camino de la modificación del artículo 115 de la Constitución?

Y la pregunta también, ¿En qué artículo o disposición de la ley de firmas y certificados digitales y el marco normativo del gobierno digital, autorizan el ejercicio del cargo del despacho de altas autoridades de manera remota?

Y por último, presidente. ¿Si se plantea que es posible trabajar en el Ejecutivo de manera remota, por qué la reforma planteada solo se plantea para el caso actual de la presidenta Boluarte? ¿Se trata, entonces, en todo caso de una ley con nombre propio?, tal como algunos congresistas ya lo han señalado.

Nada más, presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Reymundo.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Cavero, luego intervendrá el congresista Salhuana y la congresista Lady Camones, de lo que tenemos hasta ahora.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Gracias, presidente.

Yo creo que esto de aquí que debería ser tan obvio y elemental para los intereses del Perú en el exterior. Hasta en eso pueden surgir, presidente, discursos irresponsables y demagógicos, que yo particularmente no comparto. Y además, presidente, tremendamente imprecisos en su análisis constitucional.

Para comenzar, justamente, porque el artículo constitucional no prevé el caso de que no haya vicepresidentes, es que no puede contradecirlo, porque se contradice aquello que va directamente en contra; si dijera, el artículo establece muy claramente, cuando el presidente sale el vicepresidente, y si no está el vicepresidente, el segundo vicepresidente. ¿Pero y si no hay vicepresidentes? Justamente cuando no se prevé algo en la Constitución, es que se crea una ley de desarrollo. Para eso existen las leyes de desarrollo, no para contradecir aquello que no dice, sino para desarrollar.

Entonces, ese es, justamente, la finalidad de esto. Me parece, presidente.

Y, obviamente, de manera demagógica y responsable algunos buscan aquí sacar algún provecho político y dañar finalmente la imagen del país en el exterior.

Que yo coincido, presidente, es fundamental para los intereses del país, y perdóneme la expresión. ¿Pero qué clase, pues, de república bananera, presidente, va a recibir la presidencia de la APEC, —que es el principal foro económico de comercio del Asia Pacífico— de las manos del presidente de Estados Unidos por zoom? Eso sería una vergüenza para el Perú, presidente, una total vergüenza para el Perú.

Y creo que este Congreso tiene que ser lo suficientemente responsable y actuar como estadistas y no empezar a lanzar consignas, como ha hecho algún colega aquí, cuando no es el momento ni el lugar. Estemos a la altura de la responsabilidad que nos han encomendado.

Se ha dicho también que este Parlamento en algún momento le denegó los viajes al presidente Pedro Castillo y cómo ahora estamos queriendo que la presidenta Dina Boluarte pueda viajar.

Al señor Castillo no se le denegó el permiso, al menos en el caso mío por lo menos, no se le denegó el permiso, o yo no voté en contra de ciertos viajes porque no quería que el presidente de la República fuera a representar los intereses del Perú en el exterior, a pesar de que yo siempre cuestioné que tuviese siquiera la capacidad para poder hacer algo de esa naturaleza.

Pero la razón era porque tenía varias carpetas e investigación de fiscales por corrupción abiertas en el país, presidente, y que justamente no podía ausentarse, porque podía, efectivamente, tranquilamente fugarse, como de hecho se quiso fugar a México cuando dio el golpe de Estado el 7 de diciembre.

Entonces, era clarísimo que el presidente de la República iba a utilizar esos viajes, si no para escapar, para planear su escape, porque además uno de esos viajes que no lo autorizamos fue a México precisamente, donde ¿quién sabe?, sino hubiera acudido para terminar de arreglar el asilo, que seguramente ya estaba cocinando en ese momento.

Entonces, los puntos sobre las íes. Aquí de lo que se trata es que la presidenta Boluarte pueda cumplir su mandato constitucional, que es dirigir la política exterior; y es obvio, presidente, que hay ciertos espacios de la diplomacia internacional que requieren el más alto nivel. La diplomacia presidencial es fundamental y requiere que los pares hablen cara a cara, frente a frente sobre los grandes temas que acogen a sus países.

Y el Perú en este momento, además, presidente, está frente a una remeteda internacional tremenda de parte de algunos países, como México o como Colombia, por ejemplo, que están atacando sistemáticamente, no solamente a la presidenta, a las instituciones y a la democracia peruana.

Y eso requiere que el Perú, al más alto nivel, primero no solamente defienda su posición sino dé a conocer realmente lo que ha pasado en el país, y que aquí en el Perú no ha habido un golpe de Estado, que acá han prevalecido las instituciones, que este Parlamento aquí con sus diferentes formas de pensar sigue funcionando plenamente en atribución de todas sus funciones.

Entonces, a mí me parece esto fundamental.

Ahora, yo sí tengo algunas preguntas, no sobre la oportunidad o necesidad de que la presidenta pueda despachar de manera remota en el exterior, sino de la aplicación de esto. Y aquí yo tengo algunas dudas que quisiera que de repente los ministros pudieran absolver.

Lo primero que quisiera que pudieran hacer alguna diferenciación sobre qué asuntos son exactamente los que se refieren cuando se llama asuntos de mero trámite, digamos. Por ejemplo, promulgar una ley que requiera además la firma de la presidenta y de un ministro, las leyes no se firman solamente por la presidenta. Ese es un asunto de mero trámite, ¿o qué cosa es un asunto de mero trámite que la presidenta tiene que firmar, decidir, despachar y que no pueda hacerlo un funcionario que quede con la presidenta estando dentro o fuera del territorio nacional?

Por eso, quisiera un poquito desarrollar qué cosas son estos asuntos de mero trámite que tiene que despachar la presidenta y que pueda hacerlo o no remotamente.

Segundo, yo tengo, en realidad, dudas también sobre asuntos de seguridad nacional. ¿Hasta qué punto el Estado peruano, por ejemplo, está capacitado para atender una emergencia en el exterior?

Yo me pregunto, por ejemplo. Está el avión presidencial, digamos, equipado, por ejemplo, para tener comunicación no interceptable sobre temas de altísima delicadeza y seguridad nacional; por ejemplo, la presidenta se encuentra en el exterior y ocurre un eminente ataque terrorista en el país –que todavía puede ocurrir– ¿la presidenta está en capacidad de comunicarse con los servicios de inteligencia, con los servicios de emergencia?

El señor .– Al tema, al tema.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).– Estoy haciendo una pregunta, colega, justamente por eso, porque mi preocupación es que la presidenta, si la presidenta puede o no estar en el momento de una emergencia en absoluto control de todas las circunstancias y todas las situaciones posibles.

Entonces, quisiera preguntar ahí, ¿si el Estado tiene o no tiene esa capacidad para responder?

Y eso sería, en realidad, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.– Gracias, congresista Caverro.

Tiene la palabra el congresista Salhuana.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).– Presidente, muchísimas gracias.

Un saludo cordial al presidente del Consejo de Ministros y a los colegas presentes y al equipo de funcionarios que acompañan al primer ministro.

Presidente, la primera reflexión que creo que es importante señalar, es que un presidente de la República, un jefe de Estado no puede ser cautivo en su propio país, no creo que haya a nivel internacional algún otro presidente o presidenta que atraviese la actual situación de la presidenta constitucional Dina Boluarte; es decir, una presidenta que por la ausencia de un texto normativo expreso, no tenga quién lo reemplace cuando ella tenga que viajar por motivos de Estado, fuera del territorio nacional; y, lógicamente que esta situación es una situación real, concreta, que afecta al país.

Quién se imagina a estas alturas de la humanidad que un presidente, que tiene que mantener relaciones de manera directa con sus pares, o tenga que asistir a reuniones bilaterales con otros jefes de Estado o a reuniones en las que se tiene que mostrar o ver la situación del país, no tenga la posibilidad de salir del territorio patrio.

Además de ello, poder defender al país y a las instituciones democráticas del ataque permanente que recibimos por parte de presidentes con una clara orientación política e ideológica, como la que ya conocemos.

Entonces, creo que este escenario tiene que ser resuelto, y lo que el premier nos trae el Congreso es un problema concreto que el Parlamento, como poder del Estado importante, tiene la obligación y la alta responsabilidad de resolver y tiene que hacerlo en el marco de la ley, en el marco de la Constitución y asumiéndolo con sentido de país, con responsabilidad, con serenidad, más allá de posiciones ideológicas.

Quién en este momento puede dudar que el país lo que necesita en este momento es estabilidad política (6) para poder relanzar la economía en un escenario en la cual, si uno hace una revisión rápida de lo que pasa en América Latina y en los vecinos críticos, ¿no?, la economía colombiana ha caído de 7% al 1% en los últimos 12 meses; la economía mexicana está estancada desde que entró al gobierno el señor Manuel López Obrador, que es un crítico acérrimo de la democracia peruana, lo que ha pasado en Chile.

Repetir acá de que hay que ir a adelanto de elecciones, asamblea constituyente, es simplemente promover escenarios de desestabilización y de confrontación entre los peruanos y no entender o no revisar lo que acaba de pasar en Chile. ¿Qué ha pasado en Chile con su asamblea constituyente o con su nueva constitución? Quiénes han salido elegidos ahora como los delegados constitucionales si no son del signo político totalmente distinto, del presidente Boris y sus aliados, que promovieron, con el estallido social de 2019, la nueva constitución, la refundación chilena, etcétera, y que ha terminado en lo que ya todos sabemos.

Entonces, creo que hay que tener una mirada objetiva de lo que está pasando en América Latina en el mundo y reconocer, que pese a nuestros problemas, nuestros errores, nuestras crisis, las falencias de nuestra democracia, el sistema político peruano se defiende, el sistema político peruano camina y que el sistema económico peruano funciona. Tenemos la economía más estable, no tenemos problemas de déficit fiscal, de deuda pública, y de alguna u otra manera la economía se está relanzando.

Entonces, necesitamos profundizar la estabilidad para generar desarrollo económico y atender las exigencias y las necesidades de la población en todo el país, que nos reclama obras, que nos reclama mayor inversión pública, presidente, nos reclama tantas cosas, pero para eso necesitamos darle la estabilidad que corresponda.

Por ello, presidente, yo creo que este es un tema que tiene que ser abordado bajo este marco, y si el premier nos trae esta alternativa, vamos a revisarla, hay observaciones legales y constitucionales válidas.

Y yo recojo lo que señala Ruth, lo que señala el colega también de su partido, en relación a buscar una salida; es decir, la presidenta, no puede seguir confinada en el país y tiene que salir para promover la imagen del Perú, promover mayor intercambios comercial, mayor flujo de inversiones del Perú, y creo que esta es una tarea que tenemos que acometer con seriedad en el Congreso de la República.

Así que desde APP estamos dispuesto a darla y tomar una decisión en el plazo más breve posible; pero que recoja, sin duda alguna, el marco constitucional y legal vigente y podamos darle al país una salida, un escenario que creo que no corresponde a ningún país en otro lugar del planeta, un presidente que no pueda salir de sus fronteras.

Eso es lo que tenemos que resolver.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Salhuana.

Tiene la palabra la congresista Camones, luego el congresista Paredes y luego el congresista Tacuri.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, presidente.

Buen día, premier, a los ministros que lo acompañan y a los colegas que están el día de hoy presentes aquí.

Comparto mucho la posición de mi colega Caverro y también de mi colega Salhuana, es imposible que nosotros por un tema de no existir una regulación en nuestra Constitución y tampoco en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, tengamos pues que impedir que la presidenta ejerza la diplomacia internacional, justamente entendemos que este proyecto de ley se está presentando para cubrir este vacío y dada la urgencia y necesidad que tiene la presidencia de realizar este trabajo de dirigir la política en el exterior.

He escuchado, y lamento que se tome así que se pretende denominar este proyecto de ley como una ley con nombre propio. Por si no nos hemos dado cuenta, se trata de la presidenta de la República que ha asumido el cargo de manera constitucional, y realmente no estaríamos hablando aquí de esta situación sino hubiésemos tenido un presidente que dio un golpe de Estado y que nos llevó a esta situación. Esa es la realidad directa, hubo un presidente que dio un golpe de Estado y la presidenta Boluarte ha asumido de acuerdo al orden constitucional que establece, pues, nuestra Constitución.

Y en ese sentido, yo lamento que se indique acá que es una ley con nombre propio y que pretenda, pues, darse la facilidad para que la presidenta Boluarte salga al exterior, como han dicho, a lavarse la cara. Acá no se trata de que el presidente se lave la cara, acá se trata de que se realicen políticas internacionales que ayuden al país, que se firmen tratados si es necesario, que se traigan inversiones si es necesario, situaciones que muchas veces en el plano internacional no se realizan; y salvando —con

todo respeto lo digo— con el canciller, con el mismo premier, a veces las reuniones son entre los mismos presidentes en los que se arriban a este tipo de acuerdos.

Entonces, considero que por un tema de un vacío legal nosotros no podemos impedir el viaje y la realización, repito, de este trabajo, de esta política exterior de la presidenta.

Aparte de ello, presidente, obviamente tenemos una Constitución que tienen algunos vacíos por su antigüedad, estamos hablando de una Constitución que tiene cerca de 30 años, que, obviamente, no por ello vamos a pretender querer cambiarla en su totalidad, hay algunas situaciones que se tienen que regular por la modernización y el uso de la tecnología que tenemos a la fecha.

¿Por qué no permitir el trabajo remoto? En el Congreso hemos regulado ya el trabajo remoto.

Y en ese sentido, lo que se encargaría sería, pues, o sea no es que la presidenta deje de ser presidenta, va a viajar por dos, tres, cuatro, cinco días, qué sé yo; y si existieran situaciones extremas, como lo ha comentado la congresista Luque, pues regresará. Hoy la tecnología, la distancia, con la tecnología la distancia se acorta.

Y entiendo, dentro del proyecto que se ha presentado, que se va a tener una permanente coordinación con el premier. Entonces, yo no veo cuál es, en realidad, el problema. Se puede regular, se puede aprobar esta ley, responderemos pues todas las preguntas que haya que hacer, pero tenemos que dar la facilidad para no tener, pues, una presidenta que no pueda realizar estos viajes para poder ejercer esta diplomacia internacional en beneficio de nuestro país.

Solamente para cerrar, pediría a mis colegas que no tomemos este proyecto de ley como un aprovechamiento político, como un revanchismo político, dada las situaciones anteriores que se vivieron con el presidente Castillo.

Hoy necesitamos que nuestra presidenta salga del país, realice los trabajos internacionales que tiene que ser, y también parte de su función que sea, pues, demostrar o indicar o enseñar a la comunidad internacional qué es lo que realmente está viviendo el país, al menos en esos lugares en los que se ha ido a vender una narrativa totalmente distinta de lo que ocurre acá.

Hoy estamos nosotros viviendo en un Estado de derecho, hemos cumplido con lo que establece la Constitución.

Así es que pienso, presidente, que este proyecto obviamente tiene algunas preguntas que responder, pero que es la salida para que la presidenta pueda ejercer esta representación política en el exterior.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Camones.

Tiene la palabra el congresista Paredes.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— Por su intermedio saludo al presidente del Consejo de Ministros, a la ministra de Relaciones Exteriores y al embajador de España.

Estas son las cosas imprevistas inesperadas y en las cuales no necesariamente hay que tener la característica de ser juez, jurado y verdugo, pues, ¿no? Nadie avizoraba esta realidad. Yo no creo que alguien de los que elaboraron la Constitución de 1993 se les haya ocurrido, algún día pasaría esto en el Perú. Pero estamos en primacía de la realidad, y las circunstancias nos tienen en este contexto.

Entonces, querámoslo o no hay que buscarle una salida, y creo que eso es lo que se va a haber en el tiempo subsiguiente.

Hay una propuesta que se está planteando el día de hoy, ya hay puntos de vista referidos al fondo de la propuesta, que es lo que nos convoca.

Lo real, yo digo, la máxima autoridad —sea cual fuere el apellido— se ausenta de Palacio de Gobierno, cuando se va Tumbes, se va a Tacna, se va a Loreto. Hemos visto que presidentes de la República muchas veces cuando han ido a regiones, en algunas oportunidades se han quedado, no un día, se han quedado dos días, y no regresan a Palacio. Las circunstancias, algunos compromisos con esas regiones. Entonces, aquí es un tema de ausencia física de la persona.

Y si bien es cierto el artículo 115 marca una realidad, y parte de esa realidad es la que estamos viviendo ahora ante el viaje del presidente, la primera vicepresidencia, si no está la primera entra el segundo; y la primacía de la realidad nos dice que no tenemos este segundo, y hay que buscar una salida.

Yo solamente señalo, porque he mantenido un vista que lo he hecho público, en una primera instancia en una posición diferente. Pero creo que hay que evaluar, valorar, cuál finalmente tiene que ser la respuesta porque estamos hablando del país, de la representación del país. No ha *per sé*, entonces estaríamos diciendo Perú no va a estar representando.

Y no se trata de cuestiones mesiánicas o complejos de Adam, o cuestiones de indispensables. Pero hay momentos en los cuales, y nosotros desde la responsabilidad que tenemos sabemos muy bien: Una cosa es que vaya el congresista y otra cosa es que vaya el asesor, o cualquier trabajador del despacho ante equis autoridad. Siempre hay un margen de consideración.

De tal manera, que yo creo y considero que esta excepcionalidad nos debe llevar a hacer soluciones inmediatas y no de largo plazo.

Aquí en la Comisión de Constitución, presidente, hay varias propuestas, varios proyectos de ley que apuntan a modificatoria de la Constitución, y hay que señalar que nadie apuntó a la del 115 para hacer una cuestión más explícita frente a una realidad que estamos viviendo.

Que lo ideal es que no la volvamos a vivir, pero lo real nos impele a que tengamos que pensar también en esa alternativa que habría que subsanar, pero también hay que pensar en lo otro: en el tema de la representación.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Paredes.

Tiene la palabra el congresista Tacuri, luego ha pedido la palabra el congresista Muñante y el congresista Aragón.

El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).— Muchas gracias, presidente, por su intermedio saludo al presidente del Consejo de Ministros, a la ministra de Relaciones Exteriores y el embajador en España.

Claro, todos estamos convencidos que estamos en una situación excepcional, pero no solo política sino jurídica, y nadie va a tratar de impedir la salida de un presidente o una presidenta, porque es un tema de antojo, si no que tenemos que darle el marco jurídico correspondiente.

Tal es así, que si se dice que se va a hacer el desarrollo, qué estaría desarrollando, ¿el artículo 115?, porque el artículo 115 solamente indica la sucesión, marco constitucional.

Ahora, el hecho de no tener vicepresidentes, a continuación no hay un marco legal que lo sostenga en la Constitución, no tenemos un marco legal que lo sostenga; y para ello, entonces, hay que hacer una reforma constitucional, en mi opinión es, sin apasionamientos, sin cuestiones políticas, partidarias, sino que nosotros como congresistas deberíamos o por lo menos tenemos la responsabilidad de hacer cumplir las leyes y de hacer cumplir la Constitución, y en la Constitución no se detalla qué pasa si, como el caso actual.

Entonces, yo sugiero que se tiene que hacer una modificatoria a la Constitución y así ponernos en una situación hacia adelante en una excepcionalidad, porque de lo contrario (7) habría que analizar.

Y hay muchos constitucionalistas que indican que es mejor hacer bien las cosas que después estar atribuyendo a situaciones que no están enmarcadas en la Constitución.

Por lo tanto, es un tema que tenemos que analizar.

Confiamos en la Comisión, en el equipo de asesores que tiene, para darle un marco jurídico correspondiente.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Tacuri.

Tiene la palabra el congresista Muñante.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidente.

A través suyo, saludo al premier, a la ministra de Relaciones Exteriores, al embajador, y a los congresistas aquí presentes.

Tenemos que entender una cosa muy fundamental: Esta es una norma de desarrollo constitucional.

No todo lo que se legisla o se regula en nuestro país está en la Constitución. Para eso existen las normas de desarrollo constitucional.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la LOPE, es una norma de desarrollo constitucional que forma parte del bloque de constitucionalidad.

La particularidad de este bloque es que toda legislación está completamente articulada y en coherencia con lo que señala la Carta Magna.

Entonces, cuando se nos propone a nosotros, a través de este proyecto, que el despacho presidencial no se delega, sino que lo conserva el presidente o la presidenta de la República, no existe una contradicción con el texto constitucional.

Lo contrario sería si la norma propuesta diría, por ejemplo, que el despacho presidencial, que es una función enteramente administrativa, lo ejercerá el premier o el presidente del Congreso.

Allí sí habría una delegación del despacho presidencial que sí necesitaría una reforma constitucional.

Aquí no se está hablando de eso. Aquí se está hablando de una función a través del uso de las tecnologías de parte del presidente para seguir ejerciendo la administración del despacho presidencial, pero a través de los medios digitales, cuando existen las circunstancias como las que estamos viviendo, que tenemos una presidenta que no tiene vicepresidentes. Es decir, una situación de excepcionalidad.

Si existiera un presidente que tuviese vicepresidentes, no haría uso de esta normativa. Esto solamente es para aquellas circunstancias como la que hoy vivimos y que, por supuesto, los legisladores en su momento no pudieron prever.

Lo otro, presidente, es que nosotros tenemos que legislar en función a la realidad, y la realidad es la que estamos viviendo, una presidenta que no puede salir del país, que no puede dirigir la política exterior tal cual manda la Constitución.

Y también tenemos una conspiración internacional contra nuestra democracia, comandada por presidentes abiertamente de izquierda que están socavando nuestra institucionalidad a nivel internacional, incluso viajando a diversos países.

Hemos visto al señor Petro en Europa, denostando de nuestra democracia.

Entonces, frente a una situación excepcional como esa, porque no recuerdo que habría existido otra cofradía igual de presidentes que confabulan contra nuestra democracia, existiendo la gran necesidad de reactivar nuestra economía a través de la inversión extranjera en un Perú post pandémico y habiendo sufrido

protestas con claras consignas políticas que prácticamente pararon la economía de nuestro país en varias regiones, es urgente la necesidad de que exista esta reactivación de la inversión, y para la presencia de la presidenta va a ser sumamente importante.

Ahora, cuando hablamos de legislar en función a la realidad, tenemos que también saber y precisar que la situación que hoy vivimos también ha sido propiciada por el partido que ganó las elecciones.

Pusieron en la plancha presidencial a un vicepresidente que estaba condenado por corrupción, sabiendo que no lo podían poner, y lo pusieron adrede, presidente. ¿Y eso qué generó? Generó que solamente exista una vicepresidente.

Al señor Castillo se le ocurre dar un golpe de Estado, y asume constitucionalmente la primera vicepresidenta.

¿Qué culpa tiene el país de esa situación a las que nos llevó este partido político que ganó las elecciones? Tenemos que dar una solución a lo que vivimos.

Nos llevaron a esta situación, y hoy quieren entrapar nuestra política exterior oponiéndose a un proyecto que, como estoy desarrollando, no existe ninguna contradicción con la Constitución.

Entonces, presidente, hay que sincerar nuestra posición.

Creo que aquí debemos anteponer los intereses del país por encima de la venganza o de la mezquindad política.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Muñante.

Congresista Aragón.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, señor presidente.

Primero, saludar la presencia del señor presidente del Consejo de Ministros, de la señora ministra de Relaciones Exteriores, señor embajador del Perú en la República de España, y de los colegas parlamentarios.

Señor presidente, no hay que olvidar que hace algunos meses, el año pasado, ya se estuvo debatiendo este tema en la Comisión de Constitución.

Existe un proyecto de ley, el Proyecto de Ley 3839, que fue un proyecto referido a este tema, que en su oportunidad fue presentado por el Poder Ejecutivo.

Eso en el mes de diciembre. No hace mucho. En el mes de diciembre del año pasado.

Este proyecto de ley mereció un predictamen de la Comisión de Constitución. Y en ese predictamen se reincorporaba el literal k) al artículo 32 del Reglamento del Congreso de la República.

Ese predictamen establecía que, el presidente del Congreso de la República tiene, entre otras atribuciones, el numeral k), el cual estaba redactado de esta manera:

“Encárguese del despacho del presidente de la República al presidente del Congreso, cuando sale el presidente del país del territorio nacional en caso se encuentren impedidos o ausentes ambos presidentes”.

La encargatura del despacho presidencial supone el ejercicio de funciones representativas y administrativas que permitan el normal funcionamiento de la Presidencia.

Sin embargo, no se aprobó este predictamen, porque hubieron también opiniones, consultas a juristas, doctrinarios de derecho constitucional, y que manifestaron en razón de que no podíamos de ninguna manera mezclar las competencias que tiene el Poder Ejecutivo o el presidente de la República, los vicepresidentes con las competencias que son propias finalmente del Legislativo, separación de poderes, por ende, del presidente del Congreso.

En tal sentido, señor presidente, también hay que manifestar que lo ideal sería dar una solución de fondo. Y una solución de fondo implicaría presentar una iniciativa legislativa de reforma constitucional justamente del artículo 115 de la Constitución.

El actual proyecto es un proyecto importante, creo yo, que nos da una solución para la coyuntura de estos meses de este gobierno que estamos pasando: Incorporar el inciso 8.A a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a través de una ley de desarrollo constitucional que sería la que tendría que aprobar el Congreso.

Se ha dicho casi todo, señor presidente.

Efectivamente, la octava disposición complementaria de la Carta Magna nos habla de las leyes de desarrollo constitucional.

Hay que entender que, si estamos hablando de un bloque de constitucionalidad, tenemos que estar en función a los principios constitucionales.

Y esos principios constitucionales –separación de poderes, jerarquía normativa, principio de legalidad, principio de publicidad, etcétera– vinculados a esta ley de desarrollo constitucional que tendría no entender como la existencia de una categoría normativa nueva, sino en función, como se manifestó, a una ley de desarrollo de materias previstas ya en la Constitución Política del Estado y que merecen ser obviamente precisadas a través de estas leyes de desarrollo constitucional.

Es importante creo, señor presidente, la Ley del Gobierno Digital.

Esa Ley del Gobierno Digital, aprobada –me parece– Decreto Legislativo 1112, no estoy seguro del número, pero la Ley de Gobierno Digital en ese artículo 1 establece el tema del trabajo remoto y todo ello.

Creo que sería importante aprobar en estos momentos y en estas circunstancias este artículo 8.A incorporado como ley de desarrollo constitucional.

Ya se ha explicado, y no lo voy a volver a reiterar, los colegas han dicho, es necesario que muchos momentos esté en el extranjero la presidenta de la República, pero entendamos con un tema obviamente de política de relaciones exteriores, de Cancillería. Eso es fundamental.

Creo que la presencia del Estado es importante también en el extranjero, a efectos de poder muchas veces esclarecer situaciones y temas que lamentablemente otros países han estado con imprecisiones en perjuicio del Estado peruano.

Ojo que tiene que tener un criterio político también, y temas de conciencia y de criterio. No podemos pensar que la presidenta de la República en estos momentos esté pues viajando cada momento al extranjero.

Serán temas puntuales, serán temas precisos, serán foros internacionales, obviamente convocatorias que hará la Organización de Estados Americanos, la ONU probablemente en su momento, y ahí se requiere –creo yo– la presencia, sí, de la presidenta de la República, a efectos de que pueda representar al país.

Ese criterio valorativo va a ser importante, porque requerimos la presencia de la presidenta en el frente interno, por supuesto que sí, es la prioridad. Pero excepcionalmente, por autorización del Congreso, creo que no se contrapone que pueda aprobarse, considerando que existe el marco constitucional de la octava disposición complementaria de la Constitución.

Existen pronunciamientos también del Tribunal Constitucional sobre la materia, sobre lo que debe entenderse sobre ley de desarrollo constitucional, que comprende tanto al desarrollo de una ley ordinaria como una ley orgánica.

Entonces, no habría, yo creo, ningún vicio de legalidad, de inconstitucionalidad, pero sí de todas maneras es importante considerar que hay que dar una salida de fondo en un futuro, modificando o reformando constitucionalmente, creo yo, el artículo 115, y esta salida momentánea a través de la incorporación del artículo 8.A a la Ley del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.– Muchas gracias, congresista Aragón.

Habiendo culminado el rol de oradores y de preguntas, dejo en el uso de la palabra al señor Luis Alberto Otárola, presidente del Consejo de Ministros.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, doctor Luis Alberto Otárola Peñaranda.– Muchas gracias, señor presidente.

Un agradecimiento a los señores congresistas, a los que han expresado por supuesto su opinión y opinión, que estoy seguro,

va a enriquecer el debate y el predictamen que esta Comisión va a debatir.

Desde el Poder Ejecutivo, simplemente les manifestamos, señor presidente, que hemos tomado debida nota de todas las observaciones.

Si me lo permite, durante algunos minutos voy a responder a algunas interrogantes de los señores congresistas, todas ellas legítimas.

En primer lugar, no estamos ante una ley con nombre propio, como se ha dicho. Estamos, en realidad, ante una ley que resuelve un problema fáctico en el país.

¿Cuál es el problema fáctico? Nuestra Constitución no previó que no tengamos dos vicepresidentes.

Entonces, la obligación del Congreso de la República, una interpretación extensiva de la norma constitucional, tiene la facultad de cubrir ese vacío y desarrollar lo que se ha denominado correctamente el bloque de constitucionalidad en el país.

Algunos congresistas han expresado su preocupación por los actos que suscribe la presidenta de la República, y aquí también vale reiterar la aclaración.

La presidenta de la República, cuando viaja, no deja de ejercer su función de jefe de Estado y de gobierno, sigue siendo presidente de la República. Lo que estamos regulando es el despacho presidencial.

¿Y qué estamos diciendo? A través de esta ley de desarrollo constitucional, que mantiene la administración de este despacho presidencial.

En conclusión: ¿Qué cosa es el despacho del presidente de la República? Es una cosa muy sencilla de entender. Es la administración del personal mínimo a cargo de la oficina de la presidenta, el mantenimiento de los servicios esenciales de la oficina del presidente.

Lo repito, cuando el vicepresidente es encargado de este despacho, es un encargo de mero trámite, es un encargo formal que fue previsto –lo repito– hace algunos años en que se pensó la promulgación en el debate de la Constitución. **(8)**

También existen algunas atingencias sobre las normas que firma el presidente.

Ahí hay una pregunta muy concreta.

¿La presidenta tiene firma digital? Sí, señores. Tiene firma digital la presidenta de la República.

El Decreto Supremo 051/2023-PCM, decreto supremo que prorroga el Estado de Emergencia de algunas carreteras de la red vial nacional, de fecha 14 de abril de 2023, obtiene todas las firmas digitales. De la presidenta de la República, del presidente del

Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el ministro de Justicia.

Entonces, la presidenta, como cualquier funcionario público, en estricta correspondencia con las leyes de desarrollo digital en el país, tiene firma digital.

Pero esta firma digital no tiene nada que ver con el despacho presidencial. Son las atribuciones normales establecidas en la Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que ejerce un presidente de la República.

En consecuencia, estamos ante una realidad que tiene que ser asumida y resuelta por el Congreso de la República también en asuntos muy importantes.

El congresista Caveró se ha referido a la firma electrónica, preciso que sí la tiene la presidenta de la República, pero también un tema de la más alta importancia, que es la seguridad nacional. La congresista Camones también...

¿Qué pasa con el sistema de seguridad nacional?

El artículo 164 establece que, el presidente preside el Sistema de Defensa Nacional.

Y el Sistema de Defensa Nacional es un órgano adscrito... es un órgano que funciona a través de la convocatoria del presidente de la República a situaciones de emergencia, cuyas sesiones ciertamente tienen carácter reservado y de secreto, pero que no se vería en enervada la reacción probable ante una emergencia nacional, porque el presidente de la República siempre está al mando de la nación.

Y en cualquier caso, en cualquier caso, eso había ocurrido anteriormente, el presidente de la República decide regresar inmediatamente al país cuando ve que su presencia física es absolutamente necesaria para resolver un problema político, constitucional, de defensa nacional, o cualquier otra circunstancia que amerite el retorno del presidente de la República.

Coincido con el congresista Salhuana en el sentido que tenemos un problema de orden constitucional, y el Congreso debe resolverlo de acuerdo a sus competencias.

Igualmente coincidimos con el congresista Paredes, cuando hacemos referencia al principio de la realidad.

El principio de la realidad es lo que te dice es lo que tenemos. No podemos inventar una realidad distinta.

Y la realidad en este momento es que tenemos una presidenta de la República que no puede salir a ejercer adecuadamente las facultades contenidas en el artículo 118, inciso 11, de la Constitución.

En consecuencia, señores congresistas, efectivamente el congresista Aragón hizo referencia al Proyecto de Ley 3839, que en su momento se presentó.

Creo que no llegó a votarse en esta Comisión de Constitución, y que, sin embargo, este proyecto en su emergencia y urgencia es reemplazado por el que acabamos de presentar.

Para cuyo efecto, solicitamos nuevamente de manera muy respetuosa a la representación nacional, que, entendiendo el sentido de la urgencia del proyecto, entendiendo la necesaria unidad nacional respecto a la política exterior.

Señores congresistas, podemos discrepar en todo lo que significa el frente interno, el frente político interno. Pero si en algo tenemos que estar de acuerdo, es en el respaldar la política internacional del Perú, que es una política además de Estado, no es una política de gobierno.

Esta política internacional tiene que ser encarnada de manera acertiva y dinámica por la presidenta de la República, para poder defender en el exterior los altos intereses del país, los mismos que convocan nuestro sentido de responsabilidad.

Muchísimas gracias, señor presidente de la Comisión.

El señor PRESIDENTE.— Ya hemos terminado con esta exposición, congresista.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Presidente, pero sí creo que es importante que el premier responda por qué no han optado por una reforma constitucional.

Justo estaba revisando legislaciones diversas.

Por ejemplo, la Constitución de Chile prevé un artículo específico para este tema.

Colombia lo prevé. Nicaragua lo prevé.

Por ejemplo, la de Chile me parece interesante la forma como la han planteado.

Quisiera que nos explique por qué no han optado por una reforma constitucional.

Luego, me gustaría que quede claro...

He planteado un supuesto, porque ellos han planteado solo temas administrativos.

Pero qué sucede si en el marco de una visita, un viaje que hace, porque aquí se ha hablado de investigación.

La señora Dina también tiene investigaciones. Para una situación excepcional acá, ¿quién asume la responsabilidad? La congresista Camones dijo: "Bueno, regresará pues". No sé si es así de fácil.

Eso, por ejemplo, no está muy claro.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

Adelante, señor premier.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, doctor Luis Alberto Otárola Peñaranda.— Muchísimas gracias, señor presidente de la Comisión de Constitución.

La responsabilidad política, según la Constitución, la tienen los ministros y no el presidente de la República.

El presidente de la República tiene una responsabilidad acotada por la propia Constitución.

En consecuencia, hablar de responsabilidad política del presidente de la República, es hablar de la responsabilidad política de los ministros que suscriben los actos conjuntamente con el presidente de la República.

En segundo lugar, el segundo tema que plantea la señora congresista, ¿por qué no se plantea una reforma constitucional? Esa es una facultad del Congreso.

No descartamos, señora congresista, que en algún momento se pueda plantear un proyecto de ley de reforma constitucional.

Lo que tenemos en este momento es una situación de alta urgencia y responsabilidad que obliga al Poder Ejecutivo a presentar este proyecto de ley, y a convocar el entendimiento democrático a la representación nacional para priorizarlo en su debate, sin negar —repito— que en algún momento podamos discutir desde el punto de vista constitucional un agregado, que tendría que ser prácticamente el mismo que hemos presentado, que, sin embargo, requiere en este momento una salida legal de desarrollo constitucional para resolver este problema concreto de política internacional.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor ministro.

Vamos a ir cerrando esta sesión.

A modo de resumen que siempre hemos buscado hacer, sobre todo para que la ciudadanía tenga claro lo que se ha conversado.

Lo primero que quiero señalar es que, como ha dicho el presidente del Consejo de Ministros, dada la urgencia de la coyuntura internacional por la que pasa nuestro país, y de que esto es un asunto de Estado, vamos a ponerle prioridad a este proyecto.

Vamos a trabajar de manera acelerada para poder sacar un dictamen y votarlo a la brevedad.

Lo segundo que quiero señalar, es recordar que acá se ha comentado, y esta Presidencia está de acuerdo, que este es un tema de desarrollo del bloque constitucional.

Los congresos pueden desarrollar el bloque constitucional, sobre todo cuando hay vacíos, como dijo el congresista Caveró.

Acá tenemos un vacío, y es una función del Congreso poder hacer ese desarrollo.

También se ha comentado, y es importante señalar, que las constituciones no pueden ser una prisión para un país.

Las constituciones son vivas, se adaptan, y desde ese punto de vista la interpretación de los legisladores debe apuntar hacia esto, más aun en un mundo global, en un mundo interconectado, y en un mundo donde los presidentes de la República se encuentran muchísimo más en eventos, en foros, etcétera.

Luego, se ha señalado que obviamente hay situaciones de emergencia que no habían sido contempladas por el legislador, como esta que nadie pudo prever, que tenemos una presidenta de la República y dos vicepresidentes que no están.

De manera que, lo que tenemos hacer es darle una solución innovadora, inteligencia, rápida, y que esté dentro del marco constitucional.

También se ha señalado que el legislador cuando comentó el tema del despacho presidencial, en ningún momento buscó señalar que el despacho son las atribuciones del presidente, sino que su labor meramente, como se ha señalado, de despacho y administrativas, tal como lo señaló la cita presentada por el presidente del Consejo de Ministros.

Por último, y creo que es el tema más importante, nosotros tenemos que actuar pensando en el Estado.

Podemos tener muchísimas discrepancias, las tendremos, seremos muy duros en la oposición, pero este es un tema de Estado.

Otros países nos demuestran cómo actúan como Estado. Actúan juntos. Actúan unidos.

Cuando ve delegaciones de otros países, ve que los congresistas que aun sean de oposición se presentan como una sola posición, sobre todo cuando nuestro Estado está bajo ataque.

No es el gobierno el que está bajo ataque, es el Estado peruano, y debemos cerrar filas en ese punto.

Vamos a analizar muy bien este tema, porque este no es un tema... Hay opiniones, y tenemos que recoger las opiniones.

Hay que hacer análisis para ver la eficiencia que podamos darle a las normas, y no es un tema de otro tipo de discrepancias, para los cuales habrá un foro en el que podemos ser muy duros, muy ácidos con el gobierno, pero este es un tema de interés nacional al que le pondremos muchísimo ritmo.

Agradecemos al presidente del Consejo de Ministros, a la ministra de Relaciones Exteriores, a nuestro embajador del Perú en España su presencia.

También a la Secretaría de Gobierno Digital, muchísimas gracias.

Vamos a levantar la sesión para despedirlos.

Se consulta de todas maneras la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en esta sesión.

Si no hay oposición, se ejecutarán los acuerdos adoptados.

Siendo las 11 y 34, levantamos la sesión.

–A las 11:34 h, se levanta la sesión.